

INTERLOCUTORIO N°. 873

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se allega memorial contentivo de poder otorgado por el demandado WINSTON MANUEL OSSA SANCHEZ a profesional de derecho para que lo represente en este proceso Verbal Sumario de Aumento de cuota Alimentaria, propuesto por los señores AMINTA SANCHEZ DE OSSA y MANUEL ANTONIO OSSA BARRIOS; por lo cual habrá de tenerse notificada por conducta concluyente, de conformidad con el inciso 2 del artículo 301 y el artículo 91 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) Tener por notificado por conducta concluyente al demandado WINSTON MANUEL OSSA SANCHEZ del auto interlocutorio 846 del 03 de noviembre de 2021, por medio del cual se admitió la demanda en su contra, notificación que se entenderá surtida el día que se notifique por estado la presente providencia, quien podrá solicitar que se le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencido los cuales comenzará a correr el termino de ejecutoria y traslado de la demanda.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada SANDRA LILIANA CHAVEZ ESPEJO, portadora de la T.P. No. 163192 del C.S.J y Cédula de Ciudadanía No. 51.998.936 de Bogotá D.C., como apoderada judicial de WINSTON MANUEL OSSA SANCHEZ, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No. 98

HOY 11 de noviembre de 2021 A LAS 08:00
A.M.

EL SECRETARIO JULIO ANDRES GALEANO
PAREJA (E)

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Bugá - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77b9e4c0ffaab04484d3e6b319eb5defde957da1a9d0248ea67c04718ac24ede**
Documento generado en 10/11/2021 02:54:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>